



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP**

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2005-00258	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	JORGE ENRIQUE SANCHEZ GALVIS	15/03/2018	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE); JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>SEGUNDO: NEGAR LA PETICIÓN</b> OBRANTE A FL. 32 DEL C.O, PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ GALVIS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.295.184 DE AGUAZUL. LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p> <p><b>TERCERO: REQUERIR</b> A LA PARTE ACTORA A EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO, SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (PRESENTAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE CONTINUAR O NO CON EL PROCESO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO (ARTÍCULO 317 NUMERAL 1º DEL C.G.P.).</p>
2006-00185	EJECUTIVO	IFC	SANCHEZ GALVIS JORGE ENRIQUE	15/03/2018	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE); JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>SEGUNDO: NEGAR LA PETICIÓN</b> ELEVADA POR EL SEÑOR JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ GALVIS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.295.184 DE AGUAZUL,</p>





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP**

						<b>QUINTO:</b> DESIGNAR A MARPIN S.A.S., NIT. 900.477.653-1, DIRECCIÓN CALLE 12 NO. 19-51/52 OFICINA 201, TELÉFONOS 3108734532 O 3204891944, E-MAIL: MARPINSAS2016@HOTMAIL.COM, QUIEN FIGURA EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA COMO SECUESTRE, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE O 50% DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA CELIA ESTER NARVAEZ DE MERCADO Y DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 470-75333.
2013-00539	EJECUTIVO	BANCO FINANDINA SA	NELCY RODRIGUEZ ASCANIO	15/03/2018	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2014-00265	EJECUTIVO	JUAN CARLOS HURTADO LOZANO	SIMON ROSAS	15/03/2018	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2014-00301	EJECUTIVO	ENERCA SA	LUIS EDUARDO QUINTANA ROJAS	15/03/2018	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2014-00556	EJECUTIVO	IVIMA	SANDRA MILENA CUERVO PULIDO DORA CECILIA HIGUERA SANCHEZ	15/03/2018	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2014-00558	EJECUTIVO	IVIMA	MARIA EVELIA TORRES DE PEREZ	15/03/2018	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2015-00627	EJECUTIVO	SUPER ELECTRO ORIENTES SAS	MIGUEL ANTONIO NAVIA MALPICA Y MARIA ELSY MALPICA HERNANDEZ	15/03/2018	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL, Y EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL-, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS  
SECRETARIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL CASANARE